



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024-MDCC

Cerro Colorado, 20 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDCC de fecha 19 de agosto del 2024 trató la moción de aprobación de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional (crédito suplementario) que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, prescribe que "b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL."

Que, mediante informe N° 0537-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAI del 02 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, señala que la cláusula décimo tercera del Convenio Local suscrito entre la entidad y Consorcio TMH – TOTTUS – FALABELLA para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2532276" establece que: "(...) En caso de proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del proyecto", en ese sentido da cuenta que se ha presentado el avance trimestral N° 02 (período del 01 de abril al 30 de junio del 2024) por el importe ascendente a S/ 7,930,223.36.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con informe N° 462-2024-MDCC/GPPR de fecha 02 de agosto del 2024, señala que teniendo en cuenta que el Consorcio TMH – TOTTUS – FALABELLA financiará el proyecto referido en considerando precedente, es necesaria la incorporación en el presupuesto de la entidad por el importe de S/ 7,930,224.00 en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos; precisa también que, el importe a incorporar difiere del señalado por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta por efecto del redondeo al momento de registrar dicha información en el SIAF.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con informe legal N° 361-2024-GAJ-MDCC de fecha 08 de agosto del 2024, es de opinión favorable a la incorporación de mayores ingresos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el importe de S/ 7,930,224.00.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria en el nivel institucional (Crédito Suplementario), que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7,930,224.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Silbón"

INGRESOS		En Soles
3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	7,930,224.00
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	7,930,224.00
1	1 Ingresos Presupuestarios	7,930,224.00
1	8 Endeudamiento	7,930,224.00
1	8 2.1.2.4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	7,930,224.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7,930,224.00</b>

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

		En Soles
3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	7,930,224.00
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	7,930,224.00
0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	7,930,224.00
2532276	Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	7,930,224.00
4000161	Mejoramiento de Infraestructura de Seguridad Interna	7,930,224.00
05	Orden Público y Seguridad	7,930,224.00
014	Educación Básica	7,930,224.00
0031	Orden Interno	7,930,224.00
2.6. 2.3. 99 2	Costo de Construcción Por Contrata	7,780,248.00
2.6. 8.1. 4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	149,976.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>7,930,224.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
CALDE

